

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

2021 00104 00

Teniendo en cuenta que en el folio de matrícula del inmueble objeto de embargo y secuestro en este asunto No 280-65342, se observa vigente gravamen hipotecario en la anotación No 07 del citado folio, tal como se observa a continuación:

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 12/07/1993 Radicación
DOC: ESCRITURA 3720 DEL: 30/06/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.100.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ DE MARTINEZ LUZ ANGELICA CC# 24469662 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

En efecto, se ordena a la parte actora para que proceda a realizar la citación del acreedor hipotecario CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA o quien haga sus veces, a fin que haga valer su crédito, el cual se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbf070a2669fd9bc74155b86daf965e4a2088ad8db124cbfe5a27e8e95e2fcc**

Documento generado en 11/10/2023 08:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>